



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0405/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002515/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de octubre de 2019

UNION DE EJIDATARIOS DEL VALLE DE SAN DIMAS S.P.R. DE R.L.

PROPIETARIO

CALLE ARTEMISAS 109

FRACCIONAMIENTO ARTEMISAS

DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Septiembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Octubre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000583/18 de fecha 16 de Marzo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UNIÓN DE EJIDATARIOS DEL VALLE DE SAN DIMAS S.P.R. de R.L.	LOTES 4G, 6G, 7G Y 8G DE CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS.	1644.15	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0405/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002515/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de octubre de 2019

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	397529.21	2681803.62
2	398527.38	2681743.16
3	398488.07	2681094.35
4	403675.47	2680780.13
5	403619.75	2679667.12
6	397401.18	2679690.53

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTES 4G, 6G, 7G Y 8G DE CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS.

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	17/10/19	31/03/20	Juniperus deppeana	100.22	.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/19	31/03/20	Otras hojosas	100.22	51.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/19	31/03/20	Pinus spp.	100.22	2300.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/19	31/03/20	Quercus spp.	100.22	1278.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21	31/12/21	Juniperus deppeana	36.49	2.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	36.49	60.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	36.49	31.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	36.49	1361.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	36.49	861.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	21.9	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	21.9	32.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	21.9	431.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	21.9	137.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	85.1	174.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	85.1	1945.01	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0405/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002515/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de octubre de 2019

7	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	85.1	1815.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: LOTES 4G, 6G, 7G Y 8G DE CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS.

10,486.030

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTES 4G, 6G, 7G Y 8G DE CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS.	243.71	10486.03

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0405/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002515/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de octubre de 2019

las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTES 4G, 6G, 7G Y 8G DE CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS.	P-10-026-DIM-004/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	560JS

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JESUS SOTO RODRIGUEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 47, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Esta modificación se hace porque la anualidad programada para el ejercicio 2018 no fue ejercida, debido a que el representante legal de la Unión de Ejidatarios del Valle de San Dimas S.P.R. de R.L., titular de la autorización del programa de manejo, recibió el oficio No. DF/UJ/130/136 de fecha 03 de mayo de 2018 emitido por la delegación federal de SEMARNAT en el estado de Durango. El citado oficio ordena la suspensión de la autorización del programa de manejo, derivado de la recepción del oficio No. 16800/2018 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual informa que dentro de los autos del juicio de amparo número 524/2018, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Carboneras, municipio de San Dimas, Dgo., se dictó un acuerdo en el que se concede a la parte quejosa la suspensión provisional, para efecto que el Delegado Federal ubique y vigile estrictamente que solo sea en la superficie en litigio donde se impida la extracción del vuelo forestal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0405/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002515/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de octubre de 2019

11. Deberá segregar del aprovechamiento 17.19 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 1.23 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.65 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
12. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en una superficie total de 243.71 hectáreas para todo el ciclo de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus arizonica, Quercus crassifolia, Quercus castanea, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.

Ing. Jesús Soto Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR



